



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13902

Jueves 26 de Mayo de 2022

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 441 a 451, 456 y 457 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura la Provincia del Chubut  
Año 2022 - Res. N° 59 a 61 ..... 5-6

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2022 - Res. N° 115, 116, 119, 120, 122 y 125 ..... 6-10  
Secretaría de Bosques  
Año 2022 - Res. N° 42 a 44 y 46 ..... 10-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 12-25

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 441** **10-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) que serán abonados en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.666.666,66) a favor de la Comuna Rural de Telsen representada por su Presidente señor Leonardo BOWMAN (D.N.I. 23.765.139), con destino a la reconstrucción de las instalaciones del Club Social y Deportivo y Club Hípico Telsen.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

### **Dto. N° 442** **10-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente, señor Héctor Ariel MOLINA (D.N.I. 20.035.989), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros en dicho Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

### **Dto. N° 443** **10-05-22**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma Comercial Automotor S.A. CUIT N° 30-53990592-5, domiciliada en DALLE MURA N° 110 de la ciudad de Comodoro Rivadavia autorizada por Resolución N° 57/2022 MSeg., por la adquisición de tres (3) vehículos tipo Pick Up doble cabina 4X2 marca VW modelo AMAROK Trendline con sirena y baliza marca «KIMBOX» y equipo de radio marca «MOTOROLA» original base Dgm 5500 E digital VHF por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILQUINIENTOS CINCUENTA (\$ 22.472.550,00) de acuerdo lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILQUINIENTOS CINCUENTA (\$ 22.472.550,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 -Programa 23- Inciso 4- Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01.- Fuente de Financiamiento 3.68.-

### **Dto. N° 444** **10-05-22**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «AANTAJ S.R.L.», CUIT N° 30-70999217-8, conforme lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76, tramitada mediante el Expediente N° 2267/2021JP-AF por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, para adquirir quinientos (500) chalecos balísticos, para ser destinados al personal de la Policía de la Provincia por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 0/100 (\$ 25.370.000,00), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Equipos Militar y de Seguridad - Fuente de Financiamiento 3.68, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 25.370.000,00).-

### **Dto. N° 445** **10-05-22**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «SASTRERÍA MILITAR S.E.», CUIT N° 30-66283362-9, conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76, tramitada mediante el Expediente N° 2261/2021 JP-AF por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, para adquirir ciento cincuenta (150) escudos antitumulto y ciento cincuenta (150) cascos antitumulto por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 0/100 (\$ 5.940.000,00), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Equipos

Militar y de Seguridad - Fuente de Financiamiento 3.68, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 0/100 (\$5.940.000,00).-

**Dto. Nº 446 10-05-22**

Artículo 1°.- Designese al Señor Pedro Domínguez (D.N.I. Nº 37.860.423), como representante de las acciones de Patagonia Broker Sociedad Anónima pertenecientes a la Provincia del Chubut en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi Nº 298 de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

**Dto. Nº 447 10-05-22**

Artículo 1°.-Reservar al señor Evaristo LENCINAS (M.I Nº 14.388.275 - Clase 1961) el cargo de revista Abogado «A» - Clase 1 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, tras haber sido designado en el cargo Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en el Municipio de la ciudad de Rawson, mediante Resolución Nº 232/21 CD, a partir del 23 de diciembre de 2021; en el marco de lo dispuesto por los Artículos 14° y 20° de la Ley I Nº 74.-

**Dto. Nº 448 10-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su Intendente, señor Miguel Ángel GOMEZ (D.N.I. 20.236.496), destinado a la finalización de la Comisaría de la Mujer. -

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

**Dto. Nº 449 10-05-22**

Artículo 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, represen-

tada por su Intendente, señor Mario PICHÍÑAN (D.N.I. 23.257.946), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros en dicho Municipio.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.-Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

**Dto. Nº 450 10-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), a favor de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, representada por su Presidente, señora Flavia Valeria SANCHEZ (D.N.I. 26.346.809), destinado a la compra de un tanque atmosférico para la comuna rural.

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

**Dto. Nº 451 10-05-22**

Artículo 1°.- Modifíquese, a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales; de acuerdo al Anexo Nº I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de Obligaciones a cargo del Tesoro eliminándose seis (6) cargos - Planta Transitoria, e incrementándose seis (6) cargos - Planta Transitoria en el Plantel Básico de la Fiscalía de Estado, de acuerdo al Anexo Nº I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha

del presente Decreto, la designación de la abogada Laura Fiorella SALVAGNINI (M.I. N° 38.800.602 - Clase 1994) en el cargo Director de Asesoramiento Administrativo dependiente del Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, otorgada mediante el Decreto N° 721/21.-

Artículo 4°.- Limitase, a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente María Giselle CASTRO (M.I. N° 22.029.277 - Clase 1971) en la categoría V - Personal Administrativo - Planta Temporal dependiente del Ministerio de Educación - Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, otorgada mediante Decreto N° 153/2019.-

Artículo 5°.- Incorpórase a la Planta Transitoria del Plantel Básico de la Fiscalía de Estado, a los agentes de acuerdo al Anexo N° III que forma parte integrante del presente Decreto; para cumplir funciones en la Escuela

de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 6°.- Los agentes mencionados en el artículo anterior percibirán una remuneración mensual equivalente al cargo Profesional III - Código B - 3 - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente - Fiscalía de Estado - Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos I y II en el Original en la Dirección General de Registros)

### ANEXO III

PERSONAL					
Agente	M.I. N°	Clase	Funciones	Planta	Organismo
Baroni, Agustín Ernesto	31.914.839	1985	Profesionales	Transitoria	Fiscalía de Estado
Berruhet, Camila	37.550.533	1993	Profesionales	Transitoria	Fiscalía de Estado
Castro, María Giselle	22.029.277	1971	Profesionales	Transitoria	Fiscalía de Estado
Obregon, Marina Natalia	23.791.393	1974	Profesionales	Transitoria	Fiscalía de Estado
Salvagnini, Laura Fiorella	38.800.602	1994	Profesionales	Transitoria	Fiscalía de Estado

### Dto. N° 456

10-05-22

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hos-

pital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto del año 2022.-

### ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
1	ARDIZZONE, Priscila Sol	35.887.232	1991	Administrativo/a	C-II-I-4	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
2	AVIÑIL, Marcia Yanina	30.976.222	1984	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
3	BARRENTOS, Matías Francisco	37.151.244	1993	Servicios Generales	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
4	BUTTAZZI, Solange Denis	37.665.092	1993	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	A-II-I-8	30 Horas con Artículo 89°	Hospital Zonal Alvear
5	CARCAMO, Silvia	27.403.405	1979	Mucamo/a	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural Gualjaina
6	CONTRERAS, Roxana Anabel	38.804.016	1995	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Camarones
7	CORNELIO ARAGOLAZA, María Paula	23.998.871	1974	Téc. en Control Bromatológico	B-I-I-6	30 Horas	Hospital Rural Gaiman
8	CRETTON, Facundo Julio	25.082.638	1976	Auxiliar de Farmacia	B-II-I-5	30 Horas	Área Programática Esquel
9	DOMINGUEZ, Javier	27.490.393	1979	Contador Público	A-II-I-8	30 Horas	Nivel Central

10	FRITZ BARRIOS, Nicolás Roberto	35.024.316	1990	Servicios Generales	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
11	GALARCE, Raquel del Carmen	36.679.733	1991	Tec. Sup. en Administración Pública	B-I-I-6	30 Horas	Hospital Rural Río Senguer
12	HUENCHULLAN, Facundo Lautaro	37.860.396	1993	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Puesto Sanitario Garayalde - DPAPT
13	JARAMILLO, Natalia Andrea	29.858.858	1983	Servicios Generales	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
14	LEAL, Elba Rosa	17.615.317	1965	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural Las Plumas
15	MARECO, Nancy Rosana	25.793.768	1977	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
16	MAYORGA, Flavia Antonella	35.077.752	1990	Servicios Generales	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
17	MONTIVERO, Alejandra Edith	28.218.972	1980	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
18	OYOLA, Lucas Gabriel	35.077.658	1989	Servicios Generales	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
19	PACHECO, Gastón Nicolás	31.884.144	1985	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
20	PUGH, Doris	29.130.270	1981	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural Gaiman
21	RIOS, Jorge David	32.986.344	1987	Servicios Generales	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
22	RIOS, Walter Alejandro	24.046.957	1974	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	A-II-I-8	30 Horas con Artículo 8º	Hospital Rural Río Senguer
23	RUIZ, María Soledad	33.799.243	1988	Tec. Sup. en Instrumentación Quirúrgica	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
24	VIEGAS, María Macarena	32.904.801	1986	Administrativo/a	C-II-I-4	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
25	WEHBE, Alia	18.821.807	1980	Administrativo/a	C-II-I-4	30 Horas	Hospital Rural Lago Puelo

**Dto. Nº 457****10-05-22**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 4.123.898), a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) (CUIT Nº 30-65717134-0), en la persona de su Presidente, señor Fermín Oscar DEL PAPA (DNI Nº 5.260.798), a efectos de contribuir al financiamiento del Programa de Erradicación de la Mosca de los Frutos (PROCEM).-

Artículo 2º.- La Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 59/22-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº185 a la 230/22-P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 60/22-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de diez (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

a) Conforme lo establecido en Ley II Nº69, artículo 4º, inciso d), el detalle todas las asignaciones destinadas a las Bibliotecas Populares, en concepto de subsidio anual otorgado por la Secretaría de Cultura de la Provincia, destinado a solventar gastos de mantenimiento, compra de material bibliográfico y otros requerimientos durante el período comprendido entre enero del año 2015 hasta la actualidad.

b) En su defecto, mencione los motivos y/o razones del incumplimiento.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN Nº 061/22-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el «Curso de Manejo y Control de Equipos de respiración autónomo», organizado por el Departamento de Capacitación de la ciudad de Trelew, entre los días 22 al 24 de julio de 2022.

Artículo 2º.- Destacar, que dicho curso contará con instructores de nivel internacional, quienes serán los responsables directos de la capacitación, los mismos pertenecen a la Academia Nacional de Bomberos de Chile, que, gracias a la articulación diplomática de la Organización de la Hermandad de Bomberos, han facilitado la presencia de los mismos.

Artículo 3º.- Mencionar, que asistirá a la capacitación el teniente del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Chile, 4ta Compañía Sr. Gonzalo Alexander Agüero Abarca, Instructor de la Hermandad de Bomberos, Instructor de la Academia Nacional de Bomberos de Chile e Instructor de la Escuela de Bomberos de Santiago de Chile.

Artículo 4º.- Indicar, que, dicho evento contará con la participación aproximadamente de sesenta (60) de bomberos locales, provinciales, nacionales e internacionales; y, el mismo estará dirigido a personal de Cuerpos de Bomberos.

Artículo 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo 1º como de interés provincial.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 115

26-04-22

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.200.810,96) en concepto de intereses devengados entre el 05 de abril de 2022 y el 21 de abril de 2022 a una tasa pactada del 37,4162% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.200.810,96) en concepto de intereses devengados entre el 05 de abril de 2022 y el 21 de abril de 2022 a una tasa pactada del 37,4162% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.713.361,64) en concepto de intereses devengados entre el 05 de abril de 2022 y el 22 de abril de 2022 a una tasa pactada del 37,4162% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

#### Res. N° 116

27-04-22

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON UN CENTAVO (\$5.057.922,01) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de mayo del 2022, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2022.-

## ANEXO I

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS  
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CON-  
STRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN  
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III**

Periodo	Subsidio Provincial
May-22	\$ 5.057.922,01
Total	\$ 5.057.922,01

**Res. N° 119 03-05-22**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS MILLONES (VN \$ 200.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie LXXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 295 días y vencimiento el 23 de febrero de 2023 por VN \$ 200.000.000.

b) Moneda de denominación: Pesos.

c) Integración: Las letras serán integradas mediante pesos argentinos.

d) Moneda de Pago: Pesos.

e) Fecha de Emisión: 4 de mayo de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 4 de mayo de 2022.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS MILLONES (VN \$ 200.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de febrero de 2023, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: íntegra en una sola cuota a la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Banco del Chubut S.A.

m) Interés:

1. Tasa de Interés Aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) – Badlar Promedio Bancos Privados – o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento del servicio de interés, más un margen fijo equivalente a 7,00% nominal anual.

2. Cálculo de intereses: se calcularán sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de febrero de

2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de los títulos: las Letras del Tesoro estarán representadas por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Banco del Chubut S.A. renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

r) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

s) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

t) Organizador: Banco del Chubut S.A.

u) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

v) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

w) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

x) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro LXXXVI será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

y) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie LXXXVI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXVI

de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan DNI, 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

**Res. N° 120 03-05-22**

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con INVERFIN S.A. (C.U.I.T 30-67047754-8) la cual asciende

de a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.108.979,44), de la cual la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.640.497,34) resulta titular el Banco del Chubut S.A. en virtud de las cesiones de derecho, créditos y acciones efectuadas por la empresa, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución, a INVERFIN S.A. (C.U.I.T 30-67047754-8) la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 552.022.41) y PESOS NUEVE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.002.960,25) al Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por la empresa.-

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la presente Resolución y lo dispuesto en el Artículo 4º in fine de la Resolución N° 293-21-EC.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3- Fuente de Financiamiento 1.11- en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2022.

**ANEXO I**

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Fecha de mora	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	N° Orden de Pago Capital	RETENCIONES	FONDO DE REPARO	TITULARIDAD (*)
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Rawson - Lic.Púb. N° 31/13	1.138.292,52	Verificado - Imputación Vigente	28/06/2017	-	\$ 1.138.292,52	\$ 1.138.292,52	1547080	\$ 42.370,38		Banco del Chubut: \$ 1.082.327,89 Empresa: \$14.994,25
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Rawson - Lic.Púb. N° 31/13	29.058,61	Verificado - Imputación Vigente	18/11/2017	-	\$ 29.058,61	\$ 29.058,61	1547032	\$ 1.880,69		Empresa: \$ 27.977,92
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Rawson - Lic.Púb. N° 31/13	963.787,58	Verificado - Imputación Vigente	13/07/2017	-	\$ 963.787,58	\$ 963.787,58	1547069	\$ 35.843,34		Banco del Chubut: \$ 915.588,20 Empresa: \$ 12.346,04
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Rawson - Lic.Púb. N° 31/13	2.050.650,96	Verificado - Imputación Vigente	02/08/2017	-	\$ 2.050.650,96	\$ 2.050.650,96	1548918	\$ 76.615,23		Banco del Chubut: \$ 1.948.116,41 Empresa: \$ 25.917,52
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Rawson - Lic.Púb. N° 31/13	75.722,90	Verificado - Imputación Vigente	02/08/2017	-	\$ 75.722,90	\$ 75.722,90	1548914	\$ 2.816,14		Banco del Chubut: \$ 71.536,75 Empresa: \$ 970,01
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	24 Viviendas Tipo Duplex Coop. Servicios Públicos Rawson - Pro. Federal de Const. De Viviendas "Techo Digno"	292.620,89	Verificado - Imputación Vigente	07/10/2017	-	\$ 292.620,89	\$ 292.620,89	1547012	\$ 11.616,69		Banco del Chubut: \$ 273.547,80 Empresa: \$ 1.156,40
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	24 Viviendas Tipo Duplex Coop. Servicios Públicos Rawson - Pro. Federal de Const. De Viviendas "Techo Digno"	243.406,52	Verificado - Imputación Vigente	15/09/2017	-	\$ 243.406,52	\$ 243.406,52	1547102	\$ 9.912,46	\$ 12.170,33	Banco del Chubut: \$ 221.323,71
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	24 Viviendas Tipo Duplex Coop. Servicios Públicos Rawson - Pro. Federal de Const. De Viviendas "Techo Digno" - INFRAESTRUCTURA	14.150,59	Verificado - Imputación Vigente	08/11/2017	-	\$ 14.150,59	\$ 14.150,59	1547003	\$ 526,26	\$ 707,53	Empresa: \$ 12.916,80
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	24 Viviendas Tipo Duplex Coop. Servicios Públicos Rawson - Pro. Federal de Const. De Viviendas "Techo Digno"	267.716,99	Verificado - Imputación Vigente	08/11/2017	-	\$ 267.716,99	\$ 267.716,99	1546992	\$ 10.992,91	\$ 17.449,85	Banco del Chubut: \$ 239.384,63
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	24 Viviendas Tipo Duplex Coop. Servicios Públicos Rawson - Pro. Federal de Const. De Viviendas "Techo Digno"	261.197,98	Verificado - Imputación Vigente	18/10/2017	-	\$ 261.197,98	\$ 261.197,98	1547120	\$ 10.637,03	\$ 13.059,90	Banco del Chubut: \$ 237.501,05
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	24 Viviendas Tipo Duplex Coop. Servicios Públicos Rawson - Pro. Federal de Const. De Viviendas "Techo Digno"	241.145,55	Verificado - Imputación Vigente	18/08/2017	-	\$ 241.145,55	\$ 241.145,55	1546962	\$ 9.820,41	\$ 12.057,28	Banco del Chubut: \$ 219.267,86
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	26 Viviendas Tipo Duplex Coop. Servicios Públicos Rawson - Pro. Federal de Const. De Viviendas "Techo Digno"	177.320,54	Verificado - Imputación Vigente	18/08/2017	-	\$ 177.320,54	\$ 177.320,54	1548470	\$ 7.221,20	\$ 8.866,53	Banco del Chubut: \$ 161.232,81
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	26 Viviendas Tipo Duplex Coop. Servicios Públicos Rawson - Pro. Federal de Const. De Viviendas "Techo Digno"	129.865,94	Verificado - Imputación Vigente	15/09/2017	-	\$ 129.865,94	\$ 129.865,94	1547108	\$ 5.292,73	\$ 8.498,30	Banco del Chubut: \$ 118.174,91
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	64 Viviendas en Rawson - Plan Provincial de Vivienda II	883.434,93	Verificado - Imputación Vigente	15/09/2017	-	\$ 883.434,93	\$ 883.434,93	1547072	\$ 35.976,99	\$ 44.171,75	Banco del Chubut: \$ 803.286,19
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	64 Viviendas en Rawson - Plan Provincial de Vivienda II	1.325.319,78	Verificado - Imputación Vigente	18/08/2017	-	\$ 1.325.319,78	\$ 1.325.319,78	1547089	\$ 53.972,30	\$ 66.265,99	Banco del Chubut: 1.205.061,49
30670477548	INVERFIN S.A	Inst. Polít. de la Vv. y Des. Urb.	Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Rawson - Lic.Púb. N° 31/13	14.187,16	Verificado - Imputación Vigente	02/12/2017	-	\$ 14.187,16	\$ 14,187,16	1547057	\$ 527,82		Empresa: \$ 13.659,54
TOTAL							-	\$ 8.108.979,44	\$ 8.108.979,44		\$ 315.432,00	\$ 181.247,46	

## ANEXO II

INVERFIN S.A CUIT 30-67047754-8 LEY VII 82°			
FECHA	Tasa Aplicable (1)	Intereses Compensatorios	Deuda al 28-02-2018
03/06/2019			\$ 468.482,33
03/09/2019	52,9000%	\$ 62.465,99	
03/12/2019	58,2750%	\$ 68.064,99	
03/03/2020	44,7875%	\$ 52.311,64	
03/06/2020	32,1000%	\$ 37.904,69	
03/09/2020	26,2750%	\$ 31.026,35	
03/12/2020	29,6375%	\$ 34.616,50	
03/03/2021	33,8125%	\$ 39.058,89	
03/06/2021	34,0500%	\$ 40.207,32	
29/04/2022	44,0000%	\$ 186.366,03	
Total intereses compensatorios		\$ 552.022,41	
TOTAL		\$ 1.020.504,51	

INVERFIN S.A Cedido Banco del Chubut S.A. CUIT 30-67047754-8 LEY VII 82°			
FECHA	Tasa Aplicable (1)	Intereses Compensatorios	Deuda al 28-02-2018
03/06/2019			\$ 7.640.497,34
03/09/2019	52,9000%	\$ 1.018.760,89	
03/12/2019	58,2750%	\$ 1.110.075,30	
03/03/2020	44,7875%	\$ 853.153,11	
03/06/2020	32,1000%	\$ 618.189,50	
03/09/2020	26,2750%	\$ 506.010,25	
03/12/2020	29,6375%	\$ 564.562,10	
03/03/2021	33,8125%	\$ 637.013,38	
03/06/2021	34,0500%	\$ 665.743,07	
29/04/2022	44,0000%	\$ 3.039.452,64	
Total intereses compensatorios		\$ 9.002.960,25	
TOTAL		\$ 16.643.457,59	

(1) Corresponde a la Tasa Aplicable definida por el Artículo 2º de la Resolución 293/21-EC

## ANEXO III

INVERFIN S.A				INVERFIN S.A. Cedido Banco del Chubut S.A			
Nº Cuota	Capital	Intereses	Monto Cuota	Nº Cuota	Capital	Intereses	Monto Cuota
1	\$ 78.080,35	\$ 92.003,73	\$ 170.084,08	1	\$1.273.416,22	\$1.500.493,37	\$2.773.909,60
2	\$ 78.080,35	\$ 92.003,73	\$ 170.084,08	2	\$1.273.416,22	\$1.500.493,37	\$2.773.909,60
3	\$ 78.080,35	\$ 92.003,73	\$ 170.084,08	3	\$1.273.416,22	\$1.500.493,37	\$2.773.909,60
4	\$ 78.080,35	\$ 92.003,73	\$ 170.084,08	4	\$1.273.416,22	\$1.500.493,37	\$2.773.909,60
5	\$ 78.080,35	\$ 92.003,73	\$ 170.084,08	5	\$1.273.416,22	\$1.500.493,37	\$2.773.909,60
6	\$ 78.080,35	\$ 92.003,73	\$ 170.084,08	6	\$1.273.416,22	\$1.500.493,37	\$2.773.909,60
Total a Abonar			\$ 1.020.504,51	Total a Abonar			\$16.643.457,59

**Res. N° 122****04-05-22**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º, inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Autorícese a contratar en forma directa, a la firma Consultores 400 S.A.(CUIT N° 30-70967449-4), a partir del 01 de marzo de 2022 y por el término de 12 (doce) meses, para la prestación del Servicio de Operación y Mantenimiento de Hardware y Software de Equipos IBM del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un monto

total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.417.315,24), pagaderos de forma mensual, igual y consecutiva de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 284.776,27).-

Artículo 3º.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95, inciso c), apartado 2), de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación, la cual asciende a la suma total de

PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.417.315,24), de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.847.762,70) en la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Proyecto 04 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 346 – Ejercicio 2022, debiéndose prever el gasto restante para el Ejercicio 2023.-

**Res. N° 125****05-05-22**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y, sus Especificaciones Técnicas, correspondiente a la Licitación Pública N°03/22-EC que corre agregado al expediente del Visto de fojas 180 a 191, para la contratación de los Seguros de los Puertos de la Provincia de Chubut.

Artículo 2º.- FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 20 de mayo del corriente a las 10:30 horas en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- DESIGNESE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 03/22-EC a la Sra. Soraya Mariana Freeman y al Sr. Marcos Cortez por el Área Provincial de Seguros dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público y; por Patagonia Broker S.A., el Sr. Eduardo Rojas y la Cdora. Sofía Ludmila Darzuk.

Artículo 4º.- ESTABLECESE el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 03/22-EC en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (USD 2.021.373,25).-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputara en la Jurisdicción 91-SAF 91- Programa 93 – Actividad 1- IPP 3.5.4-FF111/ 3.5.8 en el ejercicio 2022, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2023.- Artículo 6: Habilitase la cantidad de siete (7) ejemplares del Pliego de Bases Condiciones por un valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados: en Patagonia Broker S.A.: CUATRO (4) ejemplares, de los cuales UN (1) ejemplar para consulta de los interesados y TRES (3) para la venta y en idénticas condiciones habrá TRES (3) ejemplares en casa del Chubut.-

**SECRETARÍA DE BOSQUES****Res. N° 42****02-05-22**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE al Aserradero fijo, con anexo de un aserradero portátil «FLOR DE NOTRO» del Señor Francisco QUILODRÁN, CUIT N° 20-07810909-3, bajo el N° 49 del Registro Único de Auto-

rizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- AUTORÍCESE al Señor Francisco QUILODRÁN DNI 7.810.909, la puesta en Funcionamiento de las máquinas declaradas dentro del aserradero fijo ubicado en el Lote 104 de la localidad de El Hoyo.

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que el Señor Francisco QUILODRÁN, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil Marca LUCAS MILL, Modelo 8, con un sierra circular de 55 centímetro de diámetro y 3 milímetros de espesor, con un motor KOHLER de 25 Hp.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7º.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 8º.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º.- El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal el Hoyo.

Artículo 11º.- RESPONSABILÍCESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

**Res. N° 43****02-05-22**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE el aserradero portátil «MADERERA DON MANUEL» propiedad de la Señora FRANCO, Miriam Teresa, CUIT N° 27-25414769-4, bajo el N° 82 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fi-

jos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la Señora FRANCO, Miriam Teresa DNI 25.414.769 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, volante de 48 centímetro de diámetro, motor a explosión marca KIPOR KG690, serie N° 32512031226, de 20 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.,

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- RESPONSABILICESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

#### Res. N° 44

02-05-22

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE el aserradero portátil «Oscar Gabriel De KNOLLSEISEN SERVICIOS FORESTALES», propiedad del Señor Oscar Gabriel De KNOLLSEISEN, CUIT N° 20-22868791-0, bajo el N° 47

del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el Sr. Oscar Gabriel De KNOLLSEISEN deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 35 PORTATIL, Súper Hidráulico, con levante de trozas hidráulico VIN: 456C624134NJ8559-J8.01 Date: 10/04 y Motor PERKINS de 4 Cilindros Diesel, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- RESPONSABILICESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

#### Res. N° 46

06-05-22

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE el Aserradero Fijo «CURRUMAHUIDA» propiedad del Señor Ricardo PRIETO, CUIT N° 20-10346732-3 bajo el N° 19 del Registro Único

de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- AUTORIZÉSE al Señor Ricardo PRIETO a poner en funcionamiento las máquinas declaradas en el Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP, dentro del lote 4, fracción A, sección J-III del sector 2, paraje «La Isla» ejido de la localidad de Lago Puelo, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- CONSIDÉRESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 9°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10°.- RESPONSABILÍCESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

caratulados: REYES ISLA, Ulises Omar - Sucesión abintestato (Expte. 000601/2022). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BLAS Tomas Boris en los autos caratulados «BLAS Tomás Boris S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000165/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 13 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-22 V: 26-05-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, MARCOS LORENZO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Carrizo, Marcos Lorenzo S/Sucesión abintestato» Expte. N° 1793/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 23-05-22 V: 26-05-22

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES ISLA ULISES OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARCIA EDUARDO DANIEL y CALDERON CERDA NILZA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GARCIA, EDUARDO DANIEL Y NILZA DEL CARMEN CALDERON CERDA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°001600/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, de diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VASQUEZ JORGE RICARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Vasquez, Jorge Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°000498/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE RAUL SOSA DNI 7.330.206 e IRMA CLAUDINA SOTO DNI 5.397.032 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, José Raúl y SOTO, Irma Claudina S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000637/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE EMILIO PAZ DNI 5.541.812 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAZ, José Emilio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000589/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores del ROBERTO HUENCHUQUIR e INES VIDAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUENCHUQUIR Roberto y VIDAL, Inés S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 610/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-22 V: 26-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) A herederos y acreedores de MORTELLO ANTONIO MICHELE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mortello Antonio Michele S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000163/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 13 de 2022.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 24-05-22 V: 27-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PLACER FERNANDO RUBÉN en los autos caratulados «PLACER Fernando Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000044/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, mayo 09 de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 24-05-22 V: 27-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAPIMAN TORIBIO en los autos caratulados «RAPIMAN Toribio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000193/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, mayo 12 de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 24-05-22 V: 27-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FARA JUAN en los autos caratulados «FARA Juan S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000140/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, abril 21 de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 24-05-22 V: 27-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SELEME AN-

TONIO JUAN y ZUAIN, LUCÍA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 237/2022), ha ordenado publicar edictos por TRES días en un diario local en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Secretaría, Puerto Madryn, 17 de mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-05-22 V: 27-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SANHUEZA, JUAN MIGUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 232/2022), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Secretaría, Puerto Madryn, 16 de mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-05-21 V: 27-05-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AP IWAN IRMA MABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AP-IWAN IRMA MABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000166/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 13 de 2022.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 24-05-22 V: 27-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN GUILLERMO LOPEZ, DNI 7.330.165 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, JUAN GUILLERMO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000206/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 24-05-22 V: 27-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA, JULIO CESAR para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARANDA Julio Cesar S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1777/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 24-05-22 V: 27-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JEFTIMOVICH ROSA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JEFTIMOVICH, Rosa S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000218/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 24-05-22 V: 27-05-22

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ OLGA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Rodríguez Olga S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000152/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 17 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN  
Auxiliar Letrada

I: 24-05-22 V: 27-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de HUGHES NILDA EDITH para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUGHES Nilda Edith S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000091/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 01 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN  
Auxiliar Letrada

I: 24-05-22 V: 27-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA MIRIAM SOLER, DNI 13.564.969 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOLER, GRACIELA MIRIAM S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001702/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 26-05-22 V: 30-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIRIA BEATRIZ MARRON, DNI 22.055.454 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARRON, CIRIA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000107/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 26-05-22 V: 30-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Jorge Eduardo GUTIERREZ y de María Nelly ROMAN, en los autos caratulados «GUTIERREZ Eduardo Soriano, GUTIERREZ Jorge Eduardo y ROMAN María Nelly s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000051/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 19 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-05-22 V: 30-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAZ María Rosario en los autos caratulados «PAZ María Rosario S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000109/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, mayo 09 de 2022

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 26-05-22 V: 30-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN OSCAR ACOSTA, DNI 3.458.167 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACOSTA, JUAN OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000639/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 26-05-22 V: 30-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DOMINGO CARRAZCO, DNI 14.458.742 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRAZCO, JUAN DOMINGO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000043/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 26-05-22 V: 30-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261, 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD Juez Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de RODOLFO HARRIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Harris Rodolfo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000177/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 13 de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 26-05-22 V: 30-05-22

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Mallo Comesaña, Rubén S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 143/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RUBEN MALLO COMESAÑA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 25 de abril de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-05-22 V: 30-05-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ARAMENDIA FRANCISCA y ROSA URQUIZA, JESUS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Aramendia, Francisca y Rosa Urquiza, Jesús S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 2122/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 17 mayo de 2022.-

LUIS CARLOS MANUEL  
Secretario de Refuerzo

I: 26-05-22 V: 30-05-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLANOS LORENZO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Llanos, Lorenzo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000690/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 26-05-22 V: 30-05-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA LUIS y MALVARE MARGARITA en los autos caratulados «García Luis y Malvare Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000112/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, mayo 11 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-05-22 V: 30-05-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELGADO SATURNINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Delgado, Saturnino S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 715/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 26-05-22 V: 30-05-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N°, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MILLAO,

NIDIA NORA, DNI N° 21.353.919, en sus autos sucesorios «Millao Nidia Nora S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 245/2022).

Publicación: un (1) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 19 días del mes de Mayo de 2022.-

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 26-05-22

---

### EVOLUTION GROUP S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Evolution Group S.R.L que por fecha 24/02/2022. Socios: Alfredo Eduardo AUED, nacido el 13/4/1976, soltero, D.N.I. N° 25.257.955, domiciliado en Moyano 2887, Rada Tilly; Luis Alberto Larreguy, con D.N.I. N° 11.691.978, casado en primeras nupcias con Norma Edit Milone, nacido el 28/4/1955, domiciliado en la calle Ameghino N° 538 Piso 3° de esta ciudad; Juan Martin LARREGUY, nacido el 19/9/1989, soltero, D.N.I. N° 35.047.170, domiciliado en la calle Ameghino N° 538 Piso 3° de esta ciudad y Luis Leonardo LARREGUY, nacido el 19/9/1989, soltero, D.N.I. N° 35.047.171, domiciliado en la calle Ameghino N° 538 Piso 3° de esta ciudad. Todos empresarios y argentinos. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: Su duración es noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones: a) la explotación de hoteles, hospedajes, alojamiento, negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles organización de eventos, explotará el negocio de alojamiento en general de

personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin d) Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propio o de tercero, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. e) Construcciones, montajes y obras: Construcción, reparación y venta de edificios en propiedad horizontal en general, así como la construcción de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras. f) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmuebles, inclusiva las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el funcionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, etc. Pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. g) Comerciales mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de maquinaria para la construcción de edificios de herramientas y productos relacionados con la actividad constructiva y materiales de la construcción en general. h) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización. i) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques – Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, j) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. k) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. l) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos. m) Instalación, explotación y operación del negocio de al-

quiler de vehículos utilitarios, comerciales, maquinas viales y livianos, pudiendo explotar patentes de invención, marcas de fábricas, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente a la actividad social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en Mil (1.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma a) Alfredo Eduardo Aued suscribe 400 cuotas sociales, de valor nominal \$100 cada una por un valor de \$40.000; Luis Alberto Larreguy suscribe 200 cuotas sociales, de valor nominal \$100 cada una por un valor de \$20.000; Juan Martin Larreguy suscribe 200 cuotas sociales, de valor nominal \$100 cada una por un valor de \$20.000 y Luis Leonardo Larreguy suscribe las 200 cuotas sociales restantes, de valor nominal \$100 cada una por un valor de \$20.000. Cada Socio integra en este acto el 25% del capital en efectivo, y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley. DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designar al socio Alfredo Eduardo Aued como gerente. Fijar la sede social y el domicilio fiscal, en calle Av. Hipólito Yrigoyen 2196, de esta ciudad, de esta provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 26-05-22

---

**«DISTRIBUIDORA DE CARNE JUNIORS S.A.S»  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Distribuidora de Carne Juniors S.A.S. Instrumento Público fecha 17/03/2022 Escritura N° 71, Folio 252 Reg. Notarial N° 39. Socio: Carlos Alberto ROMERO, con D.N.I. N° 33.375.213, nacido el 04/9/1987, argentino, soltero, domiciliado en calle Manuel Pedraza N° 2960 del Barrio Juan XXIII de esta ciudad. Domicilio de la sociedad: Comodoro Rivadavia, departamento

Escalante de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con servicios petroleros con las siguientes actividades: Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, comercialización mayorista y/o minorista de leña, carbón, en todas sus variedades; venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no; venta de frutas, verduras, conservas y todo producto de almacén. A efectos de cumplir con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley 19550 General de Sociedades. DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designar Administrador titular a Carlos Alberto ROMERO y Suplente a Emiliano Alejandro RIVADENEIRA, argentino, soltero, nacido el 01/02/2001, con D.N.I. N° 43.291.289, y domicilio en calle Manuela Pedraza N° 2960, de esta ciudad. Se establece la sede social en Avenida Chile N° 1558, de esta ciudad, provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 26-05-22

---

**AUSTRAL BROKERS S.R.L  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección

General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Austral Brokers S.R.L. por Instrumento Público de fecha 06/05/22. Socios: Verónica Silvana CATTO, con D.N.I. N° 29.858.128, nacida el 26/12/1982 y Alejo PIRES, con D.N.I. N° 29.090.328, nacido el 3/11/1981, ambos argentinos, domiciliados en calle Combate Naval de Montevideo N° 73 de la ciudad de Rada Tilly, de esta Provincia del Chubut. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) dividido en Trescientas Cuotas (300) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Verónica Silvana CATTO suscribe 150 cuotas sociales de \$1.000 cada una y Alejo PIRES suscribe 150 cuotas sociales de \$1.000 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. Directorio. Administración. Composición. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Designar a la socia Verónica Silvana CATTO como gerente. Fijar la sede social y el domicilio fiscal, en calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.680 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

## **A&E SERVICIOS S.A.S. CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada A&E SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 10 de mayo de 2022. SOCIOS: Ceferino Ernesto Monaldi, DNI: 32.697.546, y Gonzalo Alejandro Willatowski, DNI 29.239.137, ambos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: A&E SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación, alquiler de todo tipo de rodados, utilitarios, nuevos y/o usados, maquinas y equipos viales, embarcaciones, sus repuestos y accesorios, líneas afines y sus servicios; B) TRANSPORTE: Efectuar el transporte de cualquier producto citado anteriormente; para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, como así también de cualquier clase de mercadería o bienes; C) CONSTRUCTORA: mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución, reparación de todo tipo de obras civiles e industriales, instalaciones de todo tipo, mantenimientos etc. para el sector público o privado; D) INMOBILIARIA: Mediante compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal; E) SERVICIOS de asesoramiento empresarial, estudio de mercados, administración de redes sociales, publicidad y marketing y todo otro servicios relacionado al mejoramiento de la gestión empresarial, F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por la socia. SUSCRIPCION: Ceferino Ernesto Monaldi, suscribe 150 (trescientas) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una y Gonzalo Alejandro Willatowski, suscribe 150 (trescientas) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 30 de abril de cada año. SEDE SOCIAL: Cabo Valdez N° 3289, Comodoro Rivadavia. DIRECTOR: Ceferino Ernesto Monaldi, Director Suplente:

Gonzalo Alejandro Willatowski.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 26-05-22

---

**TRANSPORTES CASAMAYU S.R.L  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada TRANSPORTES CASAMAYU S.R.L por Instrumento Publico de fecha 23/03/2022. Cedente: Haydeé Bárbara BELLONI, con D.N.I N° 11.155.403 y nacida el 8/5/1954, argentina, comerciante. Cesionarios: Fernando Oscar CASAMAYU, con D.N.I N° 33.466.505, nacido el 22/9/1987, soltero; Guillermo Daniel CASAMAYU, con D.N.I N° 30.936.677, nacido el 20/10/1984, soltero; Leonardo Gabriel CASAMAYU, con D.N.I N° 28.403.439, nacido el 26/9/1980, soltero y Virginia Gabriela CASAMAYU, con D.N.I N° 35.383.449, nacida el 18/9/1990, soltera. Todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Moyano N° 443, Rada Tilly. Que Haydeé Bárbara BELLONI, en adelante «la cedente», CEDE a título gratuito, sin cargo ni condición alguna, a favor de Fernando Oscar CASAMAYU, Guillermo Daniel CASAMAYU, Leonardo Gabriel CASAMAYU, Virginia Gabriela CASAMAYU, en adelante «los cesionarios» y estos aceptan, la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, es decir Seiscientos seis (606) cuotas, correspondiéndole a Guillermo Daniel CASAMAYU, Leonardo Gabriel CASAMAYU y Virginia Gabriela CASAMAYU la cantidad de Ciento Cincuenta y uno (151) cuotas sociales a cada uno y a Fernando Oscar CASAMAYU, la cantidad de Ciento Cincuenta y Tres (153) cuotas sociales, de \$1000 (mil) valor nominal cada cuota. Modificación clausula cuarta: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL (\$ 2.020.000) dividido en 2020 cuotas de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una e integrado y suscripto de la siguiente forma: Oscar Alberto Casamayu, 606 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una, Virginia Gabriela Casamayu, 353 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una, Fernando Oscar Casamayu, 355 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una, Guillermo Daniel Casamayu, 353 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una, y Leonardo Gabriel Casamayu, 353 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 26-05-22

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN****CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI N° 35  
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del informe Ambiental de la «Cantera Bryn Gwyn» presentado por la Municipalidad de Gaiman, que se tramita por el expediente N° 239/2021-MAYCDS: la subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página Web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Municipalidad de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdga@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdga@gmail.com). por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Gaiman, sita en Plaza Julio Argentino Roca s/n. Código Postal 9105. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

DARIO ERNESTO JAMES  
Intendente  
Municipalidad de Gaiman

I: 26-05-22 V: 27-05-22

---

**CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

El Círculo de Periodistas Deportivos del Chubut convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria, la cual tendrá lugar el día 10 de Junio del año 2022 a las 20 horas en el local sita en Fitz Roy 40 de Playa Unión de la ciudad de Rawson. El Orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1) Designar dos socios para refrendar el acta. 2) Ratificación de la Convocatoria y del orden del día por los socios presentes. 3) Elección

de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y Jurado de Honor, de acuerdo a lo establecido en el estatuto 4) Consideración de la Memoria y Balances Ejercicios Económicos finalizados el 30/04/2019, 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.- Conforme artículo 37 del Estatuto la Asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, 1 (una) hora más tarde con el número de socios presentes.-

CARLOS DARIO SANTOS  
Presidente

JORGE ANGULO  
Tesorero

I: 26-05-22 V: 27-05-22

---

**C.P.I.  
LEY X Nº 2  
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 09/22, y su rectificatoria 11/22 fe de erraras, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para elegir representantes Titular y Suplente de las Matrículas de INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA ESPECIALISTA, Y TECNICOS INDUSTRIALES, en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 9 de JUNIO de 2022, de 09:30 a 14:00 Horas, en Sede Central y Delegaciones. Cambiándose por Resolución 11/22 el horario del Acto Eleccionario será el 9 de junio de 2022 de 09:30 a 16:00hs en Sede Central y Delegaciones.

EL DIRECTORIO

P: 26-05-22

---

**TRIBUNAL ELECTORAL  
PARTIDO DESPERTAR RAWSENSE**

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO DESPERTAR RAWSENSE s/Reconocimiento» (Expte. N° 1444-P-2021), en fecha 23 de marzo de 2021 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «PARTIDO DESPERTAR RAWSENSE» (art. 8 Ley XII N° 9).

I: 24-05-22 V: 27-05-22

---

**EDICTO  
«CONSORCIO 5 DE OCTUBRE» LLAMADO A  
ASAMBLEA GENERAL**

La Comisión Directiva del «Consortio 5 de Octubre» llama a Asamblea General para el día 28 de Mayo a las 16hs, en instalaciones de Vialidad Nacional sito

en la calle Martin Cutillo 246 de la Ciudad de Trelew con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1 - Exposición gestión de las Subcomisiones
- 2 - Designación Agrimensor
- 3 - Actualización Cuota Societaria
- 4 - Tratamiento Artículo 21º del Estatuto
- 5 - Temas Varios

ANA MARIA PAOLASINI  
Presidenta

HUGO PRIETO  
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

---

**Asociación Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut**

La Asociación del Personal Del Instituto de Seguridad Social y Seguros (APISSyS), CONVOCA a todas/os sus afiliadas/os a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas en el salón del club de empleados del ISSyS, ubicado en Pasaje Los Andes 1391 de la ciudad de Trelew. La que en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto vigente y a efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Presentación Balances correspondientes a los años 2016-2017-2018-2019-2020 y 2021.

Lugar y Fecha: Rawson, Chubut 19 de Mayo de 2022  
Por Comisión Directiva:

NAZARENO BARCELÓ  
Secretario de Hacienda  
APISSyS  
DARIO ROBERTS  
Secretario Gremial  
APISSyS

I: 23-05-22 V: 26-05-22

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

LLÁMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro – Gaiman.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia

cia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia.

Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la ciudad de Gaiman, los días 01 y 02 de junio de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 08 de junio de 2022 en la citada Delegación a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión... Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 23, 26 y 30-05-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE  
PLANIFICACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22**

Obra: Construcción Subcomisaria en Barrio Solanas  
Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con sesenta y un centavos (\$52.184.091,61)

Garantía de oferta: Pesos Quinientos Veintiún mil ochocientos cuarenta y uno (\$ 521.841,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 52.184.091,61)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Jueves 16 de Junio de 2022 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de

Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA: Nota: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación, que se ELACTO DE APERTURA DE SOBRES para el Día Jueves 16 de Junio de 2022 a las 11:00 en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut  
Expediente N° 0001451-MIEP-22

I: 23-05-22 V: 30-05-22

---

**ARGENTINA  
PRESIDENCIA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Llamado a Licitación

Objeto: Terminación de construcción de Escuela de Nivel Inicial N° 484 - Cerro Radal

**LICITACIÓN PÚBLICA 02/22**

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 88/100 (\$65.634.558,88).

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 21 de junio de 2022, a las 11:00 hs.

Lugar: Sala Microcine del Ministerio de Educación - 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$10.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes

Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443, Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46

I: 19-05-22 V: 02-06-22

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL – 90 AÑOS**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional:

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2022**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46.0039-LPU22.

OBRA: De Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas, y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 - Tramo: Emp. R.P. N° 6 – Emp. R.N. N° 40 (EX R.N. N° 258) – Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. N° 6) – Km. 246,59 (Pte. Rio Chubut) – Provincias: Rio Negro y Del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes de Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$ 4.945.310,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 08 de Junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 20-05-22 V: 27-05-22

**REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA  
N° 02/22-EC.-  
Expediente N° 441/2022- EC**

Objeto del Llamado: «Adquisición de equipamiento informático para

Dirección General de Catastro e Información Territorial».-

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Avda 25 de mayo 550 – Planta Baja –03 de junio de 2022 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.565.000)

Garantía de Oferta: PESOS Veinticinco mil seiscientos cincuenta (\$ 25.650) - Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: Los bienes deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación

Valor del Pliego: PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 20-05-22 V: 26-05-22

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO  
-Provincia de Chubut-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022**

Objeto: «Adquisición de Indumentaria Operativa de trabajo para Agentes de La Municipalidad de Lago Puelo».

Presupuesto Oficial: \$ 4.329.700,00.- (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 30 de mayo de 2022, 10:00 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$43.297,00.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

Monto de Pliegos: \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CVS)

I: 24-05-22 V: 26-05-22

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

**Provincia del Chubut  
Licitación Pública Nacional N° 06/2.022  
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYON  
MULTIDEPORTIVO TREVELIN – PARAJE LOS  
CIPRESES**

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de dos (2) renglones diferenciados de la siguiente manera: Renglón 1: Obras y Trabajos que estará conformada por: Trabajos Preliminares, Movimientos de Suelo, Hormigón, Piso, Cercado e Instalación Eléctrica; Renglón 2: Equipamiento, según se detalla a continuación:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
1	OBRAS Y TRABAJOS	\$ 11.883.351,80
2	EQUIPAMIENTO	\$ 846.304,01

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.729.655,81).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 24 de junio

de 2022 – 11:00 horas

Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso- Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de Lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 35viviendas.trevelin@gmail.com

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 127.296,56 (PE-SOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL)

I: 24-05-22 V: 31-05-22

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00